Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADOS: GIBERT ANTONIO CÓMBITA CUBIDES
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00250-00

Se acepta la renuncia al poder del abogado Raúl Armando Suárez Rodríguez identificado con C.C. No. 7.176.415 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 136.782 del Consejo Superior de la Judicatura, la cual fue comunicada por la apoderada general de la entidad ejecutante. De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. la renuncia tiene efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, es decir, a partir del 9 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **012,** de hoy **treinta y uno (31) de marzo de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab732933b4983f4d163af95b0f60898abc84d29001282f7fdd210e15261be0c**

Documento generado en 30/03/2023 04:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica